

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 1184/21; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha suscrito con la Dirección Provincial de Políticas y Seguridad Vial un Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Vial donde se estable el uso del Sistema SACIT para la administración, juzgamiento y cobranza de las infracciones de tránsito que se constatan dentro del Partido de Mar Chiquita;

Que este Convenio ha sido autorizado a suscribir por Ordenanza N° 33/20 del Honorable Concejo Deliberante;

Que dicha repartición provincial ha elevado al Municipio el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición del servicio de control vial y derivados para la Ruta Provincial N° 11;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA

**DE-----O R D E
N A N Z A-----**

ARTICULO 1°: APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición del servicio de control vial y derivados, en virtud del Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Vial suscrito con la Dirección Provincial de Políticas y Seguridad Vial el que queda anexado a la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-----

ORDENANZA N°: 135

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
08 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**